



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2012-P-CE-PJ



Lima, 14 de junio de 2012

VISTOS:

Los Oficios Nros. 958 y 1076-2012-PJ/CSJLO-P, cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto, que remite la solicitud de renuncia presentada con certificación de firma ante Notario Público de Iquitos por la doctora Marlene Carmen Ticse Traverzo, Juez de Paz Letrado Titular del Distrito de San Juan, Provincia de Maynas, Distrito Judicial de Loreto.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la doctora Marlene Carmen Ticse Traverzo formula renuncia al cargo de Juez de Paz Letrado Titular de San Juan, Provincia de Maynas, Distrito Judicial de Loreto, a partir del 30 de mayo del año en curso, nombrada por el Consejo Nacional de la Magistratura por Resolución N° 042-2008-CNM de fecha 19 de febrero de 2008, quien se desempeñaba como Juez Provisional del Juzgado Contencioso Administrativo de la referida Corte Superior.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 048-2012-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, en vía de regularización, a partir del 30 de mayo del año en curso, la renuncia formulada por la doctora Marlene Carmen Ticse Traverzo al cargo de Juez de Paz Letrado Titular del Distrito de San Juan, Provincia de Maynas, Corte Superior de Justicia de Loreto, quien se desempeñaba como Juez Provisional del Juzgado Contencioso Administrativo de la referida Corte Superior, sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer a la mencionada Juez de Paz Letrado por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente